

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN SEVILLA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES RESPECTO A LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADA POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2021.**

Vista la documentación aportada el 20 de diciembre de 2021, por la entidad EL ROBLE, S.COOP.AND., beneficiaria de subvención de la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, de la línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, convocada mediante Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de junio de 2014 se publica en el BOJA Núm. 113 la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva respecto a la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales y medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado, de la línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 13 de abril de 2021, se publica en el BOJA Núm. 68, la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

**TERCERO.-** Tras la tramitación del correspondiente procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, el 26 de noviembre de 2021, se publica en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Resolución de la misma fecha de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por la que se conceden subvenciones respecto de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, regulada por la Orden de 6 de junio de 2014 y convocadas por Resolución de 6 de abril de 2021. La entidad EL ROBLE, S.COOP.AND., figura en el Anexo I “Relación de entidades beneficiarias”, en la posición número 6 y con un importe concedido de 22.035,77€.

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	18/02/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BnJADKCAVK7SSPX232FBWGMKSJC5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**CUARTO.-** En el resuelve segundo de la Resolución de concesión de 26 de noviembre de 2021, se indicaba que *“en el caso del expediente P1E2021SE0008 de la entidad EL ROBLE, S.COOP.AND., conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2a) 10º de la Orden de 6 de junio de 2014, el importe de la subvención correspondiente a la persona socia trabajadora número 9 no sería abonable hasta que se presente la resolución de reconocimiento del abono de la prestación en su modalidad de pago único, siempre que el periodo de prestación reconocido cumpla los límites previstos en el artículo 9.1d), pudiendo verse la cuantía propuesta minorada, una vez calculado por esta Delegación el importe del incremento previsto en el segundo párrafo del artículo 9.4 de las bases reguladoras, que le correspondiera”*.

El 20 de diciembre de 2021, la entidad EL ROBLE, S.COOP.AND., presenta resolución de reconocimiento del abono de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único de la socia trabajadora número 9, comprobándose que la cantidad que le corresponde percibir por esta persona socia es inferior a la solicitada y concedida.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la presente resolución corresponde, conforme al artículo 22.a) de la Orden de 6 de Junio de 2014, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Dichas competencias vienen actualmente atribuidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

**SEGUNDO.-** La tramitación de las solicitudes de subvención de las medidas 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales y medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado, se rige, además de por lo dispuesto en la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, por la normativa general de aplicación en materia de subvenciones.

**TERCERO.-** En virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en **SEVILLA**,

MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ		18/02/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJADKCAVK7SSPX232FBWGMKSJC5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Modificar el importe concedido a la entidad EL ROBLE, S.COOP.AND. en el Anexo I “Relación de entidades beneficiarias” de la Resolución de 26 de noviembre de 2021, de concesión de subvenciones de la medida 1.1. Ayuda por la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, debiendo constar con un importe concedido de 22.015,33 euros, en lugar de 22.035,77 euros.

**SEGUNDO.-** Modificar el Anexo II “Relación de personas socias trabajadoras o de trabajo por las que se concede la subvención” de la Resolución de 26 de noviembre de 2021, de concesión de subvenciones de la medida 1.1. Ayuda por la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, correspondiente a la entidad EL ROBLE, S.COOP.AND., constando como 6.132,67 euros el importe a conceder por la incorporación de la socia número 9, en lugar de 6.153,11 euros.

**TERCERO.-** Habiendo sido contabilizado el pago parcial de la subvención a la entidad EL ROBLE, S.COOP.AND., por un importe de 15.882,66 euros, el abono del importe restante, 6.132,67 euros se materializará mediante una orden de pago en firme, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Orden de 6 de Junio de 2014, una vez que la entidad ha presentado la documentación indicada en el resuelve segundo de la Resolución de concesión de 26 de noviembre de 2021 y se ha comprobado que el periodo de prestación de desempleo en su modalidad de pago único reconocido a la persona socia número 9 cumple los límites previstos en el artículo 9.1d) de las bases reguladoras. La entidad beneficia deberá justificar las obligaciones específicas establecidas en el artículo 33.2 a) para la medida 1.1. de la Orden de 6 de junio de 2014, una vez vencidos los correspondiente plazos.

**CUARTO.-** Esta resolución de modificación de la resolución de concesión de 26 de noviembre de 2021, excepto su Anexo II, que será notificado de forma individual a la entidad EL ROBLE, S.COOP.AND., se publicará en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6465/datos-basicos.html>

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha certificada.  
LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO  
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL  
(Artículo 22 Orden de 6 de Junio de 2014 – BOJA nº 113 de 13/06/2014)

MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ		18/02/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJADKCAVK7SSPX232FBWGMKSJC5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales</b>					
N.º ORDEN	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL BAREMO
1	CLASS 6, S.COOP.AND	F04995825	P1E2021SE0002	42.000,00 €	8,33
2	NATURWHEY, S.COOP.AND.	F06901227	P1E2021SE0010	7.000,00 €	6
3	RESTAURACIONES Y CREACIONES EL GRAMIL, S.COOP.AND.	F04948063	P1E2021SE0001	12.500,00 €	4,5
4	OBRADOR LA ARTESA, S.COOP.AND	F90396789	P1E2021SE0011	5.250,00 €	4
5	MASTERFIT, S.COOP.AND.	F01937424	P1E2021SE0016	9.500,00 €	4
6	EL ROBLE S.COOP.AND	F91094003	P1E2021SE0008	22.015,33 €	3,67
7	HERRERA CONSULTORES, S.COOP.AND	F90466202	P1E2021SE0012	9.500,00 €	3,5
8	MCM ESFERA LEGAL, S.COOP.AND	F16798712	P1E2021SE0013	9.500,00 €	3,5
9	MUTUM S.COOP.AND	F05334230	P1E2021SE0003	16.214,83 €	3
10	ORTOPEDIA LEBRIJANA S.COOP.AND	F01976042	P1E2021SE0005	8.000,00 €	3
11	TAHNA, S. COOP. AND	F90474198	P1E2021SE0006	7.000,00 €	3
12	COOPENERGIAS, S.COOP.AND	F90487851	P1E2021SE0007	7.000,00 €	3
13	EDITORIAL BARRETT, S.COOP.AND.	F02908622	P1E2021SE0015	8.000,00 €	3
14	PDS PREVENCIÓN, S.COOP.AND.	F93298800	P1E2021SE0014	8.000,00 €	3
15	REFORMAS Y MULTISERVICIOS EL AVIADOR	F02731172	P1E2021SE0009	5.500,00 €	3
16	JCB PROFESORES, S.COOP.AND.	F01867332	P1E2021SE0017	4.000,00 €	1

<b>Medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado</b>					
N.º ORDEN	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL BAREMO
1	NOVOCARE S.COOP.AND	F23561970	P2E2021SE0003	10.000,00 €	3

MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ		18/02/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJADKCAVK7SSPX232FBWGMKSJC5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			